



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 91

Martes 7 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.**

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 6 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 3.º

Circular número 7

Habiendo desaparecido en la madrugada del día de ayer, de la finca enclavada en este término, denominada Junquillo, las caballerías que á continuación se expresan, propiedad de D. José Elías Prats, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de referidos semovientes, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de mi autoridad.

Cáceres 7 Junio 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Señas

Un caballo castaño, de seis cuartas y media, de seis á sie-

te años, con hierro en la maza derecha figurando E).

Un jumento, rucio obscuro, cerrado, capón, alzada pequeña.

Una jumenta, mobina, negra, cerrada, alzada regular.

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR

En la circular de este Gobierno publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 26, correspondiente al día 13 de Febrero último, se dictaron algunas disposiciones referentes á la contabilidad de los Ayuntamientos, recordando el cumplimiento de lo que está mandado para que el servicio de cuenta y razón de las Corporaciones municipales se lleve con las formalidades prevenidas.

En otra circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 60, del día 13 de Abril, se ordenó á los Sres. Alcaldes que en el plazo de ocho días dieran cuenta á este Gobierno de que se cumplieran aquellas disposiciones.

Son todavía bastantes los que no lo han efectuado, y á los que se encuentran en este caso, les prevengo al recordárselo, que si en un nuevo plazo de ocho días no lo cumplen, les impondré el máximo de la multa que les corresponda con arreglo al artículo 184 de la Ley Municipal, con la cual quedan desde luego conminados.

Cáceres 4 de Junio 1904.—El Gobernador civil, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

IMPORTE de la baja que resultaría en los cupos de Consumos de esta provincia, una vez aprobado el proyecto de Ley presentado á las Cortes por el Ministro de Hacienda en 26 de Enero de 1904, modificando la tributación especial del alcohol en relación con la reforma de la tarifa vigente del impuesto de Consumos sobre otra especie.

	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Cáceres	10410	90	Herrera de Alcántara	244	20
Abadía	115	00	Herreruela	225	00
Aceituna	167	70	Higuera	111	90
Áldehuela	745	90	Holguera	231	90
Aldea del Obispo	182	10	Huélaga	42	00
Almaráz	236	10	Jarilla	156	00
Arco	25	50	La Oliva	315	90
Arromolinos de la Vera	220	20	Madrigal	238	20
Barrado	159	00	Majadas	156	60
Bevis de Monroy	273	30	Mata de Alcántara	266	70
Benquerencia	71	40	Marchagáz	105	60
Berrocalejo	203	70	Mesas de Ibor	214	20
Bohonal de Ibor	240	90	Millanes	75	60
Botija	187	50	Motero	60	00
Cabañas	583	80	Navavillar de Ibor	133	60
Cabezabellosa	222	90	Nuñomoral	312	00
Cabezo	251	10	Palomero	144	90
Cabrero	97	50	Pedroso	203	10
Cachorrilla	117	30	Pescueza	185	70
Cadaleso	209	10	Pe-ga	149	10
Caminomorisco	244	20	Perales	327	60
Campo (ugar)	220	80	Piedras Albas	219	30
Campillo de Deleitosa	114	90	Pinofranqueado	342	90
Carcaboso	101	10	Portezuelo	190	50
Carvajo	108	00	Puerto de Santa Cruz	274	50
Casas de Don Antonio	213	90	Rivera Oveja	46	80
Casas de Don Gómez	161	40	Robledillo de Gata	188	40
Casas del Castañar	253	20	Robledillo de la Vera	133	50
Casares	112	50	Robledollano	163	20
Casas del Monte	303	00	Romangordo	210	00
Casas del Puerto	158	10	Ruanes	165	90
Cedillo	236	50	Santa Ana	164	70
Cerezo	63	10	Santa Cruz de la Sierra	206	10
Collado	64	50	Santa Marta	92	10
Conquista	152	70	Santa Cruz de Paniagua	185	70
Descargamaria	240	60	Santibáñez el Alto	286	20
Estorninos	56	40	Saucedilla	78	00
Fresnedoso	205	80	Sezura	110	40
Gargantilla	241	20	Serrejón	300	90
Gargüera	131	40	Talayuea	126	30
Garvín	141	00	Talavera la Vieja	230	10
Granadilla	234	30	Talaveruela	227	40
Granja de Granadilla	185	40	Tejeda	213	00
Guijo de Coria	216	30	Toril	42	00
Guijo de Galisteo	237	00	Torrecilla de los Angeles	115	20
Guijo de Granadilla	299	10	Torre de Santa María	259	50
Guijo de Santa Bárbara	217	80	Torrejón el Rubio	264	90
Herguñuela	280	80	Torremenga	83	70
Hernán-Pérez	119	40	Torviscoso	21	90
			Valdastillas	151	80
			Valdecañas	73	80
			Valdemorales	246	06
			Valdehúncar	143	70
			Valdeobispo	281	40
			Villamesias	21	10
			Viandar	160	50
			Villas-Buenas	178	80
			Villar de Plasencia	215	40
			Villar del Rey	233	10

	Ptas.	Cts.
Abertura	570	90
Acebo	910	80
Acehuche	942	15
Ahigal	918	50
Albalat	1016	40
Alcántara	1773	20
Alcúscar	1476	20
Aldea del Cano	698	50
Aldeanueva del Camino	963	55
Aldeanueva de la Vera	1000	45
Aldeacentenera	913	55
Alía	1713	25
Aliseda	855	80
Almoharín	1376	55
Arroyomolinos de Montán-		
chez	992	75
Baños	985	60
Barzocana	985	05
Brozas	2852	30
Cabezuela	983	40
Calzadilla	600	60
Campo (villa)	663	85
Cañamero	985	05
Cañaveral	1161	05
Carrascalejo	582	20
Casar de Cáceres	2350	70
Casar de Palomero	787	60
Casas de Millán	864	05
Casatejada	887	15
Castañar de Ibor	815	65
Casillas de Coria	561	00
Ceclavin	2674	65
Cilleros	1453	65
Coria	1632	95
Cuacos	597	85
Cumbre	892	10
Deleitosa	780	45
Eljas	957	55
Escorial	937	20
García	806	85
Garrovillas	2745	60
Galisteo	600	60
Garganta de Béjar	620	40
Garganta la Olla	812	90
Gata	1159	40
Gordo	668	80
Guadalupe	1630	20
Hervás	2542	10
Hinojal	722	70
Hoyos	835	45
Ibahernando	744	70
Jara cejo	904	75
Jaraíz	1617	55
Jarandilla	1000	45
Jerte	690	25
Losar	1019	70
Logrosán	2273	15
Madrigalejo	1091	20
Madroñera	2396	35
Malpartida de Plasencia	1663	20
Malpartida de Cáceres	2272	05
Membrío	1228	70
Miravel	604	45
Montehermoso	1566	40
Monroy	680	35
Montánchez	2596	00
Moraleja	961	95
Navas del Madroño	1482	25
Navacóncejo	679	80
Navalmoral	2229	15
Pasarón	825	55
Peraleda de San Román	572	00
Plasenzuela	569	25
Piornal	646	25
Portaje	603	35
Pozuelo	686	95
Riojebos	722	15
Robledillo de Trujillo	743	00
Salorino	1134	65
Santiago del Campo	577	50
Santiago de Carvajal	931	70
Salvatierra de Santiago	725	45
San Martín de Trevejo	873	40
Santibáñez el Bajo	581	90
Serradilla	1324	40
Sierra de Fuentes	883	85
Taaván	950	95
Tornavacas	791	90
Torno	639	65
Torre de Don Miguel	863	50
Torrejillas de la Tiesa	751	05
Torremonca	1050	50
Torreorgáz	664	95
Torrequemada	634	15

	Ptas.	Cts.
Valdefuentes	925	10
Valdelacasa	811	80
Valencia de Alcántara	4523	50
Villar del Pedroso	969	10
Valverde del Fresno	1059	85
Valverde de la Vera	600	60
Villamiel	967	45
Villanueva de la Sierra	666	60
Villanueva de la Vera	1235	30
Zarza la Mayor	1892	55
Zarza de Granadilla	833	00
Zarza de Montánchez	756	80
Zorita	2154	35
Arroyo del Puerto	4251	80
Plasencia	5630	80
Trujillo	3696	00
Trajillo	7541	10

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y puedan hacer con estos datos el estudio comparativo y la resultante de beneficios que reporta á los pueblos el proyecto de Ley presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, modificando la tributación del alcohol, en relación con la tarifa del impuesto de Consumos.

Cáceres 6 Junio 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

En la *Gaceta de Madrid*, número 150, correspondiente al día 29 de Mayo de 1904, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, desde la oficina de Correos de Medellín á la de Miajadas, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Cáceres y Badajoz y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Medellín y Miajadas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1893, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 30 del mismo mes á las once horas.

Madrid 18 de Mayo de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde á y viceversa, por el

precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Presidencia y Ordenación de Pagos

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

CÁCERES

CIRCULAR

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, por decreto de este día he acordado satisfacer sus haberes del primer trimestre del corriente año á las nodrizas y prohijantes de expósitos, pobres socorridos en sus domicilios y lactancia de niños gemelos durante el período que comprende los días hábiles del 1.º al 15 del próximo mes de Julio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se cerrará éste definitivamente y las que no lo hallan verificado dentro del mismo, no podrán efectuarlo hasta nueva ordenación.

Cáceres 4 de Junio de 1904.—El Presidente, Eustasio de la Calle.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

Provincia de Cáceres

Don Diego Bravo García, vecino de Cáceres, á nombre de don Manuel Irureta, vecino de Sevilla, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Chirriato, correspondiéndole el número 5.239 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Chirriato y Regato Chirriato, del término municipal de Valencia de Alcántara.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el centro de las dos calicatas grandes que existen en dicho sitio, y desde este punto se medirán 200 metros al Sur para fijar la primera estaca; á los 500 metros al Este la segunda; á los 800 metros al Norte la tercera; á los 1.000 metros al Oeste la cuarta; á los 800 metros al Sur la quinta, y de ésta 500 metros al Este para cerrar el perímetro de las ochenta pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente

edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 4 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

JUZGADOS

HERVAS

Don Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados por el delito de hurto Felipe García Navas, de veinte y seis años de edad, hijo de Francisco y María, casado con Soledad López, natural de Granada, vecino de Cabra, vendedor ambulante y Esteban Pérez Gutiérrez, de veinte y tres años de edad, hijo de Esteban y Antonia, soltero, natural de Badajoz, vecino de Barcelona, impresor, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en término de veinte días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Badajoz, Barcelona, Cáceres, Córdoba y Granada, comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles, que de no verificarlo dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso trece (q. D. g.) á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Hervás á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—De su orden, Licenciado Eduardo Martínez Moreno.

ALCALDÍAS

ALDEHUELA

Don Cipriano González Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Aldehuela.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Recrutamiento y de la Real orden de 27 de Junio de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones; en el bien entendido que los interesados que no efectúen la petición en la forma y plazo señalados, supondrá renuncia á utilizar el derecho que les reservan las disposiciones vigentes, y por lo tanto, les pararán los perjuicios correspondientes.

Aldehuela 1.º de Junio 1904.—El Alcalde, Cipriano González.—De su orden, el Secretario, Florentino Benavente.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

Continúa la relación de los aspirantes á Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, anunciadas por concurso único en el "Boletín Oficial," del día 27 de Febrero último, y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			Sueldo mayor disfrutado — Pesetas	TIEMPO de servicios			ESCUELAS para que se las propone	Sueldo — Pesetas	Observaciones
		Pueblo	Provincia	Años		Meses	Días	Pueblo			

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO Aspirantes con servicios interinos

26	D. Juan José de la Cruz López	"	"	5	11	9	"	"	"	"	"
27	Juan Dominguez Alvarado	"	"	4	4	21	"	"	"	"	"
28	Luis Nuñez Oliva	"	"	4	3	6	"	"	"	"	"
29	José Moreno Gonzalo	"	"	4	3	16	"	"	"	"	"
30	Luis Bernal Pastor y González	"	"	2	2	28	"	"	"	"	"
31	Tomás González y González	"	"	2	5	6	"	"	"	"	"
32	Ricardo Castro Carrudo	"	"	1	9	7	"	"	"	"	"
33	Guillermo Martín Romo	"	"	1	7	7	"	"	"	"	"
34	Ambrosio Redondo Fernández	"	"	1	1	21	"	"	"	"	"
35	Mantel Delgado Fernández	"	"	1	1	20	"	"	"	"	"
36	Pedro García y García	"	"	10	6	28	"	"	"	"	"
37	Julio Pérez y Pérez	"	"	6	4	24	"	"	"	"	"
38	Rufino Casares Vivas	"	"	4	4	21	"	"	"	"	"
		"	"	2	2	16	"	"	"	"	"

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA Aspirantes con servicios en propiedad

1	D.ª Gabriela González Martín	Olgüera	Cáceres	23	3	3	Puerto de Santa Cruz	625	Provisistas las que pedia.
2	Clementina Moro Durán	Robledolano	Idem	15	11	22	Pedro	625	"
3	Eloisa Aguilar Paredes	Fuente de León (auxiliar)	Badajoz	15	8	28	Mohedás	625	"
4	Maria del Socorro Roncero	Villas Buenas	Cáceres	15	4	13	Cáceres (auxiliar párvulos)	625	Provisistas las que pedia.
5	Nieves de Urbarrri Cepeda	A. dea del Obispo	Idem	13	5	28	Santa Cruz de Paniagua	525	Provisistas las que pedia.
6	Euteria García Cáceres	Botija	Idem	12	5	18	"	"	"
7	Valentina Caballero Sautibáñez	Casas del Monte	Idem	12	1	27	"	"	"
8	Lucia Alnoidegui Gobos	Santa Ana	Idem	11	11	26	"	"	"
9	Francisca Pulido Villa	Cabezabelosa	Idem	11	11	19	"	"	"
10	Pascuala García García	Albadalajo	Idem	10	2	7	"	"	"
11	Cándida Ferrández Regadera	Casas del Castañar	Cáceres	9	7	5	"	"	"
12	Maria Fernanda Alonó-car Más	Tararubias (auxiliar)	Badajoz	6	6	7	"	"	"
13	Josefa Sánchez de Guzmán	Logrosán (auxiliar)	Cáceres	6	6	17	"	"	"
14	Salustiana Sánchez Diaz	Collado de Contreras	Avi a.	11	2	2	"	"	"
15	Antonia Durán García	Cabrero	Cáceres	13	5	11	"	"	"
16	Ramona Guzmán Sánchez	Cabreón	Logrosán	11	2	25	"	"	"
17	Rosa Coibero Lopez	Abadía	Cáceres	15	8	6	"	"	"
18	Inocencia Sánchez González	Medelín (auxiliar)	Badajoz	15	4	23	"	"	"

(Continuará)

ALCALDÍAS

VILLANUEVA DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de Junio próximo al 15 del mismo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; con apercibimiento de que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán atendidas las que contra el mismo se formen.

Villanueva de la Vera 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

BERZOCANA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días que vencerán en 15 de Junio próximo, para que durante este plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berzocana 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, P. A. V. González.

NAVAS DEL MADROÑO

Exposición del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, correspondientes al año de 1905, se hallan expuestos al público desagravio por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan hacer los contribuyentes en los mismos comprendidos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navas del Madroño 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Epifanio Alarcón.

PERALES

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en dicho apéndice comprendidos, enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurri-

do que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Perales á 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Pascual

ELJAS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Eljas 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Julián Martín.

JARANDILLA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Jarandilla 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Toribio Casado

HERNAN PEREZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Hernán Pérez á 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Julián Tallo.—El Secretario, Quintín Corchero.

CASTAÑAR DE IBOR

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria,

que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días, desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convingan.

Castañar de Ibor 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Pernas.

VILLA DEL CAMPO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Villa del Campo 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Felipe.

A. DE MONTANCHEZ

Anuncio

Por D. Lucas Bote Corral, y don José Bote Delgado, de esta vecindad, y D. Juan Bermejo Martín, vecino de Alcuéscar, se ha solicitado de este Ayuntamiento se le conceda la variación de camino que atraviesa fincas de su propiedad al sitio del Río de Aljucén, de este término, siendo dicho camino el que conduce de esta villa á la de Alcuéscar, rogando le sea variado sin perjuicio á los transeúntes, como á quince metros próximamente á la izquierda y en dirección á Alcuéscar, pasando por uno de los extremos de dichas fincas.

En su virtud, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 del corriente acordó publicar dicha pretensión para conocimiento de los transeúntes y contra-interesados á la misma para que puedan oponerse á ella en el término de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se inserte este anuncio, dirigiendo sus alegaciones á esta Corporación, para resolver con su resultado en armonía y de conformidad á lo estatuido en el número 3.º del artículo 72 de la Ley Municipal vigente y Reglamento de 3 de Marzo de 1877.

Arroyomolinos de Montánchez 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Bote Hernández.—El Secretario, Juan Pedro Paredes Jaraíz.

VALDECAÑAS

Exposición del repartimiento de arbitrios extraordinarios

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia, por Real orden de 15 Diciembre de 1902, comunicado al mismo en 27 de Mayo último, para imponer arbitrios extraordinarios, con que enjugar el déficit de su presupuesto, sobre los artículos de la 2.ª tarifa de consumos, se encuentra terminado el oportuno repartimiento que se halla al público en la Secretaría municipal por espacio de

ocho días, contados desde el primero en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho período, puedan deducirse las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiendo que expresados arbitrios pertenecen al presupuesto de 1903.

Valdecañas 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Payno Beas.

SIERRA DE FUENTES

Recogido de tres semovientes

En el Corral de Concejo de esta localidad, se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan, los cuales han sido aprehendidos por los guardas de la hoja sembrada de esta localidad, cometiendo daño en propiedades particulares de esta jurisdicción.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de sus legítimos dueños, y estos puedan pasar á recogerlos previo pago de costas, gastos y daños causados; debiendo advertir que transcurridos que sean treinta días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á la venta de referidos semovientes en pública subasta.

Señas de los semovientes

Un choto de un año, de pelo tinto negro del cuello en adelante, y pardo negro en el cuerpo, rabisaco por detrás en la oreja derecha, sin hierro alguno, y con una soga de esparto liada á los cuernos.

Un jumento cerrado, rucio, alzada regular, sin hierro y con mataduras en el espinazo, y entero.

Otro jumento entero, cerrado, pardo, alzada regular, sin hierro, y con lunares en los costillares.

Sierra de Fuentes 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Díaz.

ANUNCIOS

Pérdida de una vaca con rastra

El día treinta y uno de Mayo último desaparecieron de la dehesa "Acoto", término del Casar de Cáceres, las reses cuyas señas se citan á continuación, y de la propiedad de Benigno Tovar Vivas.

Señas

Una vaca pelo castaño claro, cuerna gruesa, un poco castillo, oreja izquierda hendida, algo romera de bezo, de cinco años, con una rastra chota de cuatro meses, castaña.

Extravío de una vaca

El día 26 de Mayo último, se extravió de la dehesa de la Luz, en término de Arroyo del Puerco, una vaca horra, corniabierta, pelo rubio, rayada en claro, sin hierro ni señal en las orejas, de ocho á nueve años, propiedad de don Emilio de la Rosa Morán, vecino de Alcántara.

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ